



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-57749258-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2022-25093097- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1089-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/6 del IF-2022-25109678-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2086/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.08 11:42:18 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.08 11:42:19 -03:00

ACTA ACUERDO

APUAYE -TRANSENER

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Marzo de 2022, se reúnen, por una parte, la **Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y Energía Eléctrica** (en adelante, la "APUAYE") con domicilio en Reconquista 1048 piso 8° de esta ciudad, representado en este acto por el Ing. Carlos G. Cortizo en su carácter de Vicepresidente; el Lic. Jorge Casado en su carácter de Profesorero y el Asesor Letrado Dr. Leonardo Faiguenblat, y por la otra parte **TRANSENER S.A** (en adelante, la "EMPRESA") representada en este acto por sus apoderados Sr. Gastón Orazi y Sr. Juan Abdo, Director de Recursos Humanos y Gerente de Relaciones Laborales respectivamente, con domicilio en Av. Paseo Colon 728, de esta ciudad.

Las partes desean instrumentar un nuevo acuerdo salarial, que será aplicable a los trabajadores de LA EMPRESA, en el marco de la paritaria correspondiente al periodo **1° de Marzo 2022 hasta el 28 de Febrero 2023**, el cual se instrumentará de la siguiente forma:

PRIMERO: A partir del mes **MARZO 2022** inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **20.0% (VEINTE por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de **febrero de 2022** (Anexo I). Se adjunta al presente, como Anexo II, la correspondiente escala salarial.-

SEGUNDO: A partir del mes **JUNIO 2022** inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **15% (QUINCE por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de **febrero de 2022** (Anexo I). Se adjunta al presente, como Anexo III, la correspondiente escala salarial.-

TERCERO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

CUARTO: Sin perjuicio de lo aquí expuesto, las partes se comprometen a mantener la paz social y la mayor armonía en las relaciones laborales, volviéndose a reunir nuevamente en el mes de agosto del presente año, a efectos de analizar la evolución de la situación económica, y un monitoreo y revisión del presente acuerdo.

QUINTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrán solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

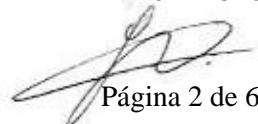
El presente acuerdo se firma en el marco del CCT 994/08 E.


Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



IF-2022-25109678-APN-DGD#MT


Página 2 de 6



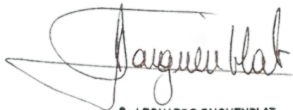
A los efectos previstos en el Art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

PARTE EMPRESARIA



ANEXO I

FEBRERO 2022

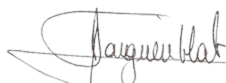
Categoría Hu	Bandas de Salario Básico	
Hu5	321.001	470.230
Hu4	269.184	321.000
Hu3	207.611	269.183
Hu2	172.931	207.610
Hu1	139.908	172.930


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE








Dr. LEONARDO FAGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

ANEXO II

MARZO 2022

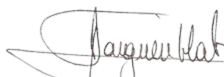
Categoría Hu	Bandas de Salario Básico	
Hu5	385.201	564.276
Hu4	323.246	385.200
Hu3	249.131	323.245
Hu2	207.521	249.130
Hu1	167.890	207.520


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE








Dr. LEONARDO FAUQUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

ANEXO III

JUNIO 2022

Categoría Hu	Bandas de Salario Básico	
Hu5	433.351	634.811
Hu4	363.796	433.350
Hu3	280.281	363.795
Hu2	233.536	280.280
Hu1	188.876	233.535


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE


Dr. LEONARDO FAJUEBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1089-22 Acu 2086-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.